

**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

#4,311.57

1664-13

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

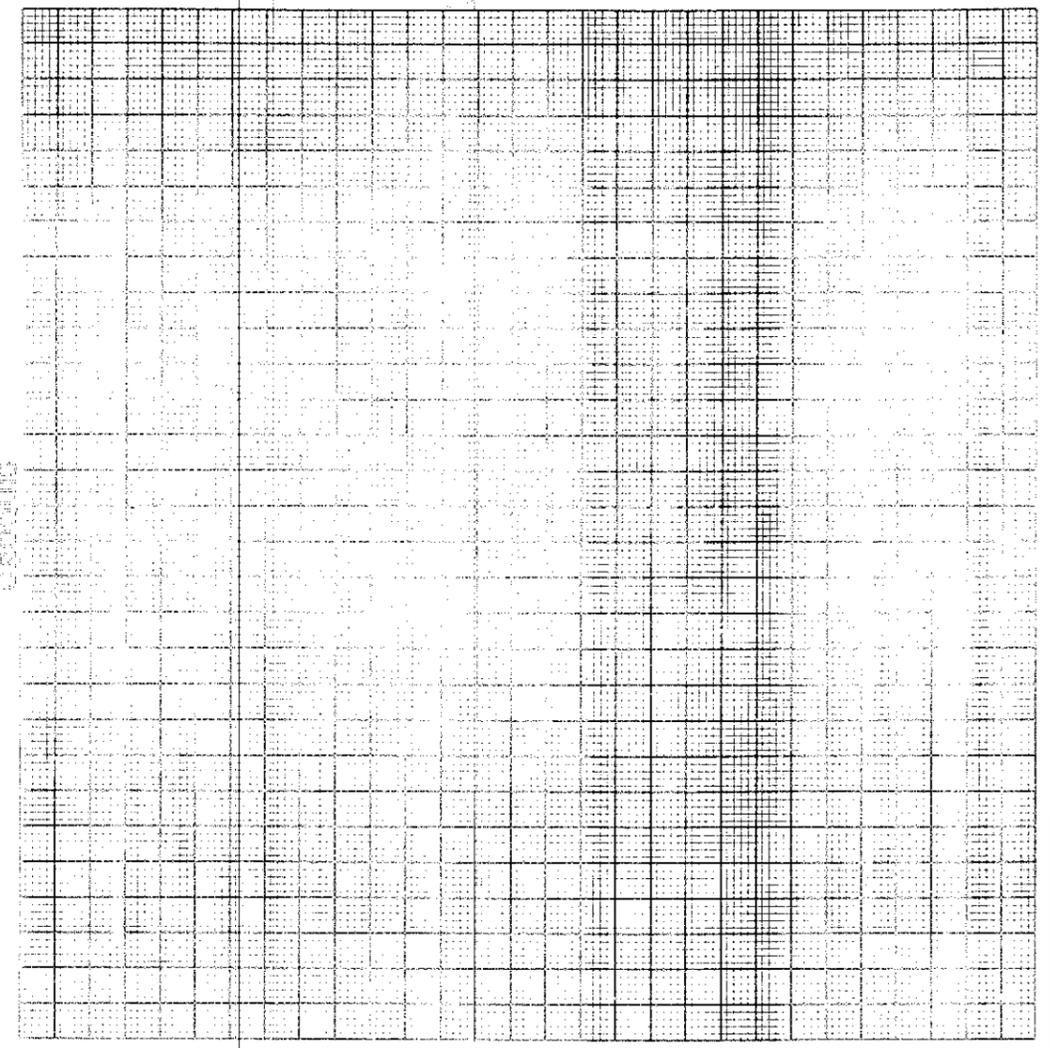
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6

DIRECCION: Manabita calles 2000 y 2100

DATOS GENERALES: MZ. 29 1071 # 1

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA #



DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 1

ACCESO AL LOTE: 1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA

MATERIAL DE LA CALZADA: 1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO

ACERA: 1 NO TIENE 2 ENCRETADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADQUIN O BALDOSA

AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE: 1 AGUA POTABLE 2 SI EXISTE 1 DESAGUES 2 SI EXISTE 1 ELECTRICIDAD 2 SI EXISTE

FORMAS FORMALS DEL LOTE: AREA 368 PERIMETRO 32 LONGITUD DEL FRENTE 17 NUMERO DE ESQUINAS 0

VALUO DEL LOTE (sin centavos):

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE: 1 SIN EDIFICACION 2 CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1 SIN USO 2 OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES:

TOTAL DE BLOQUES:

OTRO USO:

REMARKS: ATA 12-09-01
calles 2100 y 2200
Sello p 23/11/13

1117901

Sello
12/24/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR;
CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

Otorgada por EL BANCO PICHINCHA C.A.; LA COMPAÑIA VISA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A.; Y, EL FIDEICOMISO MANTA DOS MIL Y LA SEÑORA LINDA.-

A favor de ROSSANA BAQUE PUEBLA.-

Cuantía INDETERMINADAS

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER No. 2013.19.08.04.P7791

Manta, a 30 **de** OCTUBRE **de** 2013



CODIGO NUMERICO: 2013.013.08.04.P7381

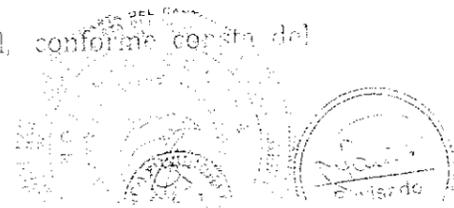
PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO PINCHINCHA C.A.; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A.-

SEGUNDA PARTE: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: ENTRE EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL, REPRESENTADA POR SU FIDUCIARIA LA COMPAÑÍA FIDEVAL S.A.; ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; LA COMPAÑÍA VIAS PUERTOS AERÓPUERTOS S.A. VIPA; Y LA SEÑORA LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA.-

CUANTIAS : INDETERMINADAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de octubre del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una ecomparece el señor DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. Por otra parte **EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL**, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Marco Arturo Karolys Cordovez, en su calidad de Gerente General, conforme consta del

NOTARIA PUBLICA CUARTA



documento que se adjunta, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "FIDEICOMISO" y/o "FIDUCIARIA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. La compañía VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA, representada por el señor Giovanni Mario Pantalone Boada en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "CONSTITUYENTE", "CEDENTE" y/o "VIPA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. Por último, la señora LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA, de estado civil casada, debidamente representada por el señor Abogado Manuel Ignacio Baque Parrales, en su calidad de Apoderado conforme consta del Poder que se adjunta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números: uno tres cero cero cero siete siete seis uno guion cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: **COMPARECIENTES.-**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Comparece el señor **DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA**, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada se agrega. El señor Diego Fernando Andrade Carrera, es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** mediante escritura pública otorgada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete ante la Notaria Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, inscrita en el registro de la Propiedad de Manta el nueve e mayo de mil novecientos noventa y siete, con el objeto de garantizar todas sus obligaciones la compañía VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A constituyo primera Hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A, sobre el inmueble de su propiedad consistente en **Lot~~e~~ uno de la manzana Veintisiete** que forma parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000) Primera y Segunda Etapas, ubicada en la vía Manta- San Mateo, sector Barbasquillo parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. El inmueble quedo prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó el Fidecomiso Mercantil "Manta Dos Mil", a través del mencionado fidecomiso la Constituyente es decir la Compañía VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A aportó el bien inmueble detallado en la primera cláusula de antecedentes. Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil seis, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Público Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintisiete de abril del año dos mil seis, se reformaron los contratos de Hipoteca Abierta, y de Fidecomiso Mercantil denominado Manta Dos Mil, en lo relacionado en los linderos y dimensiones de varios inmueble, y algunas cláusula del contrato de Hipoteca, así como el contrato de Fideicomiso. **SEGUNDA: CANCELACION**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

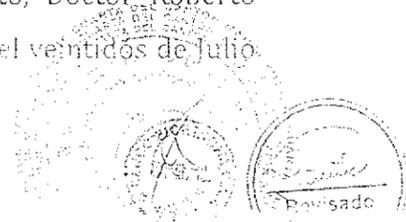


PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.- Con los antecedentes señalados, Banco Pichincha C.A, representado por su **APODERADO ESPECIAL**, señor Diego Fernando Andrade Carrera, en la calidad en la que interviene, cancela Parcialmente la Hipoteca y Levanta la Prohibición de Enajenar establecida única y exclusivamente sobre el inmueble consistente en Lote uno de la manzana Veintisiete que es parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000) Primera y segunda Etapas, ubicada en la vía Manta - San Mateo, sector Barbasquillo, parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. Los gravámenes hipotecarios Existente sobre los demás Inmuebles, se mantienen. **CUARTA: ACLARACION.**- Se deja expresa constancia de que esta cancelación parcial de Hipoteca y Levantamiento de prohibición de Enajenar, no altera ni modifica en nada ninguna de las restantes obligaciones pendiente de pagos contraídas a favor del Banco Pichincha C.A., por los deudores que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago, ni comprende los bienes inmuebles restantes que se encuentran hipotecados. **QUINTA: ANOTACION Y GASTOS.**- Deberá tomarse nota de la presente cancelación parcial de hipoteca y levantamiento de prohibición e enajenar en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, al margen de la respectiva inscripción, siendo de cuenta de los deudores, todos los gastos que se ocasionaren, quienes quedan plenamente autorizados a solicitar dicha inscripción, así como la marginación correspondiente a este contrato. Ab. Gabriela Ycaza Pesante Matricula No. 10.263. C.A Guayas. **SEGUNDA PARTE: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen: a) EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL**, representado por su Fiduciaria, la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez representada por el señor Marco Arturo Karolys Cordovez en su calidad de Gerente General según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "FIDEICOMISO" y/o "FIDUCIARIA"; b) La compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA**, representada por el señor

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Giovanni Mario Pantalone Boada en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar " **CONSTITUYENTE**", "**CEDENTE**" y/o "**VIPA**"; c) La señora **LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA**, casada, debidamente representada por el señor Abogado Manuel Ignacio Baque Parrales, como Apoderado, conforme consta del Poder General y Procuración Judicial, que se adjunta, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar "**BENEFICIARIOS**" y/o "**CESIONARIOS**". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura publica otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete de abril del año dos mil seis, se constituyó el **FIDEICOMISO MANTA DOS MIL**. Comparecieron a su celebración la compañía Vía Puertos Aeropuertos S.A. VIPA en calidad de constituyente y deudora, el Banco Pichincha C.A. en calidad de Acreedor, y la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos en calidad de Fiduciaria. Mediante escritura publica otorgada en treinta y uno de marzo del año dos mil seis ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete del abril del año dos mil seis, las partes reformaron el contrato de FIDEICOMISO. b) A la constitución del FIDEICOMISO el **CONSTITUYENTE** aportó con autorización del BANCO como acreedor hipotecario, entre ellos, el lote de terreno número cinco (5) de la manzana veintitrés de la Primera y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y cantón Manta, provincial de Manabí. c) EL FIDEICOMISO se constituyó con el objeto de que los bienes aportados a su patrimonio autónomo sirvan como garantía y segunda fuente de pago en caso de ejecución, de las obligaciones que VIPA mantenga para con el BANCO. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el once de junio de dos mil trece, e inscrita el veintidós de Julio.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



de dos mil trece, el Fideicomiso Manta Dos Mil, en cumplimiento de lo señalado en el contrato de constitución y por instrucción expresa impartida por el Beneficiario, una vez agotado el procedimiento convencional de ejecución de la garantía, expresamente aceptado por la CONSTITUYENTE, entrego y transfiero el dominio, a título de DACION EN PAGO de las obligaciones de la CONSTITUYENTE y por cuenta de ésta, a favor del Banco Pichincha C.A. Con dicha dación en pago se canceló la totalidad de la obligación que la CONSTITUYENTE mantenía con el Banco Pichincha C.A., de acuerdo con la certificación emitida por el Banco y que se adjunta. e) En razón de no existir obligaciones pendiente de pago a favor del Banco, los bienes que aun formen parte del patrimonio autónomo deberán ser entregados a la CONSTITUYENTE, quien podrá disponer de dichos inmuebles conforme convenga a sus intereses, tal como se señala en la cláusula décimo primera del contrato de constitución de Fideicomiso. f) La CONSTITUYENTE ha decidido ceder los derechos fiduciarios sobre la restitución del lote de terreno número UNO (1) de la manzana Veintisiete de la Primeras y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y Cantón Manta, provincial de Manabí, a favor de los CESIONARIOS, a fin de que los mismos puedan beneficiarse de la inmediata restitución de los bienes a su favor. En tal virtud, las partes comparecen a la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS.- Con los antecedentes expuestos, la compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A VIPA** en forma expresa, CEDE a su favor de los CESIONARIOS, los derechos que otorgan la facultad, única y exclusivamente, de exigir del FIDEICOMSO la Restitución Fiduciaria del lote de terreno número uno (1) de la manzana Veintisiete de la Primera y segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y cantón Manta, provincial de Manabí. La cesión de derechos referida la realice LA CEDENTE con todos sus privilegios y sin reservarse absolutamente nada para sí e implica todos los derechos y obligaciones que como beneficiarios mantiene sobre los inmuebles mencionados

NOTARIA PUBLICA CUARTA

Manta - Manabí

ante
acef
FID
ces
re
p
u

anteriormente en el FIDEICOMISO. Por su parte, LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente Cesión de derechos a su favor. Por su parte la compañía FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, acepta expresamente la cesión efectuada por el CEDENTE, a favor de los CESIONARIOS, y procede a registrarlos como titulares de los derechos cedidos. Las partes aclaran que la presente Cesión no incluye la participación del CESIONARIO en los remanentes o utilidades del FIDEICOMISO. **CLAUSULAS CUARTA: TRANSFERENCIA DE**

DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO MANTA DOS MIL en cumplimiento con las instrucciones impartidas por su Constituyente y en razón de que no existen obligaciones pendientes con el Beneficiario, a través del presente instrumento transfiere el dominio a título de restitución fiduciaria a favor de la señora **LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA**, el inmueble consistente en el lote de terreno en el lote de terreno número UNO (1) de la manzana Veintisiete de la primera y Segunda Etapas de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), ubicada en la vía San Mateo, parroquia y Cantón Manta, provincial de Manabí. No obstante señalarse linderos y dimensiones de los inmuebles, la transferencia se realiza como cuerpo cierto. El inmueble se trasfiere con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás bienes que les son anexos, sin que el FIDEICOMISO se reserve nada para sí, Los CESIONARIOS aceptan la restitución fiduciaria efectuada por así convenir a sus intereses, declarando adicionalmente de manera expresa su conformidad sobre el estado, mantenimiento y conservación del mismo sin que tenga reclamo alguno que formular en contra del FIDEICOMISO o de la FIDUCIARIA. Se aclara que la custodia y cuidado del inmueble ha permanecido bajo cargo y responsabilidad de la CONSTITUYENTE en virtud del comodato precario que le fuera otorgado y que por el presente contrato es revocado a fin de entregar la custodia y posesión de los inmuebles a favor de los CESIONARIOS, quienes también declaran su conformidad respecto del área, superficie, linderos y dimensiones del inmueble que son transferido en esta fecha. I. **LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO DE LA MANZANA**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



VEINTITRES.- Las especificaciones del inmueble que es transferido por el presente acto son las siguientes: **FRENTE:** trece punto cincuenta metros (13.50m) - Avenida Dos; **ATRAS:** catorce punto veintidós metros (14,22m) - lote número diez; **COSTADO DERECHO:** veintiséis punto cincuenta y nueve metros (26.59) - lote número dos; y, **COSTADO IZQUIERDO:** veintisiete punto noventa y cuatro metros (27.94) - área verde. Superficie : Trescientos sesenta y ocho punto cero ocho metros cuadrados (368.08 m²). **II. LINDEROS GENERALES DE LA URBANIZACION.- PRIMERA ETAPA.-** NORTE: Seiscientos once metros con carretera Manta-San Mateo, treinta y cinco metros con calle uno punto cuarenta y siete metros lote diez, manzana tres calle uno. SUR: Doscientos un metros con áreas verdes y de reserve de VIPA, veintiséis metros lote trece, manzana uno, noventa y ocho metros avenida D, cuatrocientos cincuenta y nueve metros calle dos áreas verdes. ESTE: Ciento ochenta y un metros antes propiedad de Ramón Gamboa; OESTE: Setenta y dos metros lotes siete y once de la manzana veintiuno y avenida dos, veintitrés metros avenida dos, veinticuatro metros áreas verdes, veintiocho metros áreas verdes y ciento ochenta y un metros áreas verdes. En esta primera etapa se encuentra distribuidas veintiún manzanas con ciento doce lotes. **SEGUNDA ETAPA:** NORTE: En quinientos cincuenta y dos metros con carretero Manta - San Mateo. SUR: En ochenta y cuatro metros con áreas verdes. ESTE: En cincuenta y nueve punto veinte metros con lotes seis y diez de la manzana veintiuno, en cuarenta metros con la avenida dos, en sesenta metros con avenida dos y áreas verdes, en treinta y cuatro metros con avenida tres A y áreas verdes, en treinta y dos metros con áreas verdes, en ochenta y un metros líneas parabólicas que bordea al lote número uno de la manzana veintidós con área verdes, en siete metros áreas verdes, en veinticuatro metros con áreas verdes, en veintinueve metros con áreas verdes, veintiún metros con áreas verdes, veintiún metros áreas verdes, veinticuatro metros áreas verdes, cincuenta y dos metros áreas verdes, cien metros área comercial y calle cinco A, ciento noventa y nueve punto cincuenta metros calle cinco A. OESTE: Sesenta metros con propiedad de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Carlos Polit, sesenta y tres metros avenida Dos, ciento metros con terrenos de propietario desconocido. **III HISTORIA DE DOMINIO.-** El FIDEICOMISO adquirió el dominio de los bienes objeto de este contrato, por aporte efectuado a su patrimonio autónomo por parte de la CONSTITUYENTE, según consta de la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del año dos mil seis ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintisiete del abril del año dos mil seis. **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** EL FIDEICOMISO declara que sobre el inmueble que por este acto se transfiere, no recae o existe gravamen alguno, salvo el que es levantado en la primera parte de este instrumento. Sin embargo, el FIDEICOMISO se obliga al saneamiento de conformidad con la ley, aclarando que en último término el responsable por tal saneamiento es la CONSTITUYENTE. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** a) Los BENEFICIARIOS declaran conocer y aceptar el estado del inmueble que se le transfiere por el presente acto, encontrándose conformes con su actual condición y estado de conservación, por lo que desde ya renuncian a realizar cualquier tipo de reclamación en contra del FIDEICOMISO, FIDUCIARIA o sus funcionarios. b) Las partes declaran conocer que FIDEVAL S.A comparece a la suscripción del presente contrato, exclusivamente para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la CONSTITUYENTE. c) Las partes declaran de manera expresa e irrevocable que conocen y aceptan que FIDEVAL ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, tanto las previstas en la ley como en el contrato de FIDEICOMISO; y en tal virtud, ratifican que nada tienen que reclamar en relación con su gestión como FIDUCIARIA del FIDEICOMISO. d) Los BENEFICIARIOS declaran y aceptan que, una vez realizada y perfeccionada la restitución de bienes a su favor, no tienen ni tendrán participación alguna en el FIDEICOMISO, sin que se requiera su comparecencia para la celebración de ningún contrato, reforma, redición de cuentas etc. **CLAUSULA SEPTIMA: ALCANCE DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA FIDUCIARIA.-** Las partes declaran conocer y aceptar que las obligaciones de la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



FIDUCIARIA son obligaciones de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato. Por lo tanto, las partes exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación al cumplimiento de los resultados esperados en virtud del contrato de FIDEICOMISO. Las partes declaran su conformidad respecto de las gestiones realizadas por la FIDUCIARIA como administradora del FIDEICOMISO. **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos y costos que demande la elaboración y perfeccionamiento de este instrumento público serán de cuenta de los BENEFICIARIOS. **CLAUSULAS NOVENA: ACEPTACION E INSCRIPCION.**- Las partes declaran que aceptan el contenido íntegro del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, por lo que renuncian expresamente a formular reclamos en contra de su validez y aplicación. De igual forma, las partes se autorizan entre si para obtener la marginación e inscripción del presente contrato en los registro públicos correspondiente. **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION.**- En caso de suscitarse controversias entre las partes, estas se someten a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro autorizado que elija el actor. Si no existiese un acuerdo total sobre las controversias planteadas, las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someter las controversias derivadas del presente contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetara a lo dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación; **b)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que en derecho, expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra del mismo; **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitraje está facultado para solicitar el auxilio de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos...sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial; f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La reconvencción, de haberla, se someterá igualmente al arbitraje. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Mariela Moreno Vaca Mat 17-2009-531CJ., para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, léída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-g



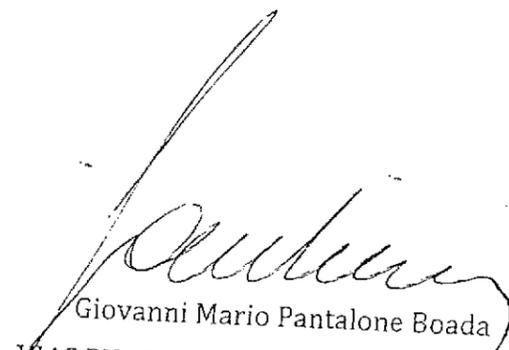
Diego Fernando Andrade Carrera
Diego Fernando Andrade Carrera
Banco Pichincha C.A,
Apoderado Especial

Marco Arturo Karolys Cordovez

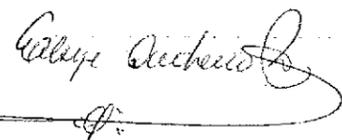
Marco Arturo Karolys Cordovez
EL FIDECOMISO MANTA DOS MIL



NOTARIA PUBLICA CUARTA


Giovanni Mario Pantalone Boada
VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA,
Gerente


Abg. Manuel Ignacio Baque Parrales
C.C. No. 130007761-5


LA NOTARIA (E)-



Jas

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Menta - Marabá

ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE VIPA S. A.
CELEBRADA EL MARTES 23 DE ABRIL DEL 2013

En la ciudad de Manta, en las Oficinas de la Empresa localizada en la, Calle M1 y Av. 24, al día de hoy Martes 23 de Abril del 2013 VIPA-VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A., a la 16H00, con la concurrencia de los siguientes miembros: señora Sara Boada viuda de Pantalone, Presidenta; señor Xavier Murgucytio Jeria, Vicepresidente; señora Silvana Pantalone Boada, Directora; y, señor Giovanni Pantalone Boada, Gerente.

Preside la Reunión la señora Sara Boada viuda de Pantalone e interviene como Secretario del Directorio el señor Giovanni Pantalone Boada.

Comprobada la asistencia total de los integrantes del Directorio de la Empresa, la señora Presidenta propone a los concurrentes el siguiente Orden del Día:

1.-Extender la Autorización al Gerente y al Vicepresidente de la Compañía para que puedan suscribir en representación de la Compañía VIPA S.A. los Contratos y Escrituras tanto de Promesa de Compraventa cuanto de Compraventa Definitiva de los terrenos de propiedad de la Empresa ubicados en los Cantones de Manta y Montecristi.

Los Vocales manifiestan estar de acuerdo con el Orden del Día propuesto, por lo cual la Señora Presidenta pone a consideración los fundamentos del particular, recordando la conveniencia de agilizar los procesos de comercialización de los Inmuebles de la Empresa; ya que no cabría que existan Convocatorias a Junta General de Accionistas para conocer, o resolver sobre aspectos de orden cotidiano, como soy la Realización del Inventario de Inmuebles de la Empresa. Luego del análisis del particular, la Junta por Unanimidad Resuelve:

Renovar la autorización previa existente para que tanto el Gerente y/o el Vicepresidente de la Compañía VIPA S.A. puedan suscribir en representación de la Empresa los Contratos y las Escrituras de Promesa de Compraventa así como las Escrituras Definitivas de Compraventa sobre los lotes de terreno que forman parte del Inventario de Inmuebles de propiedad de la Empresa en los Cantones de Manta y Montecristi; toda vez que por ser este tipo de transacciones propias de la Actividad Inmobiliaria -uno de los Objetos Sociales de la Empresa-, no se requiere la Autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación de cada uno de estos Bienes. Por ello, la habilitación de su comparecencia a la Suscripción de estos Contratos y Escrituras se justificará plenamente con la presente Acta de Directorio.

Catalina Aldaz Nº 34 - 131 y Av. Portugal
Edificio La Suiza oficina Nº 401
Teléfono: (0213) 221-676

Calle M1 y Av. 24 esquina
Teléfono: (0213) 221-676



Por haber concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta de Directorio, la señora Presidenta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del Acta, para lo cual solicita un receso de quince minutos.

Reinstalada la sesión a la 18H00, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por la Presidenta, el Vicepresidente, el Vocal único del Directorio y el Secretario f) Sara Boada Vda. de Pantalone PRESIDENTE f) Xavier Murgueytio Jeria VICEPRESIDENTE f) Silvana Pantalone Boada, VOCAL ÚNICO DEL DIRECTORIO f) Giovanni Pantalone Boada, GERENTE-SECRETARIO.

Manta, Abril 23 del 2013

Sara B. de Pantalone

Sara Boada Vda. de Pantalone
PRESIDENTE

Silvana Pantalone

Silvana Pantalone Boada
DIRECTOR

Xavier Murgueytio Jeria

Xavier Murgueytio Jeria
VICEPRESIDENTE

Giovanni Pantalone Boada

Giovanni Pantalone Boada
GERENTE-SECRETARIO

Manta, Marzo 29 del 2010

Señor
Giovanni Mario Pantalone Boada
 Presente.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.**, celebrada en esta Ciudad de Manta el día Lunes 29 de Marzo del año 2010, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la Compañía por el período de **cinco (5) años**. En tal virtud, cúpleme extender el presente Nombramiento. En su calidad de **GERENTE**, le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Las demás atribuciones del **GERENTE de VIPA S.A.** están determinadas en el Artículo 30 del Estatuto Codificado de la Compañía (Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social, celebrada ante el Notario 18 del Cantón Quito el 8 de Junio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el No. 114, Repertorio General No. 251, del 16 de Abril de 1993; y en el Estatuto de la Compañía (Escritura de Aclaración y Rectificación, del 2 de Enero de 1998, a la Escritura de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el No. 404, Repertorio General No. 305, de 30 de Junio de 1998).

La Compañía **VIPA Vías Puertos Aeropuertos S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1970 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Octubre de 1970. Mediante Escritura otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 29 de Mayo de 1991 ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, la Empresa **Vipa Vías Puertos Aeropuertos S.A.** cambia su domicilio de la Ciudad de Quito a la Ciudad de Manta, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con el No. 443, Repertorio No. 701 el 31 de Diciembre de 1991.

Agradeceré a usted aceptar la designación efectuada.

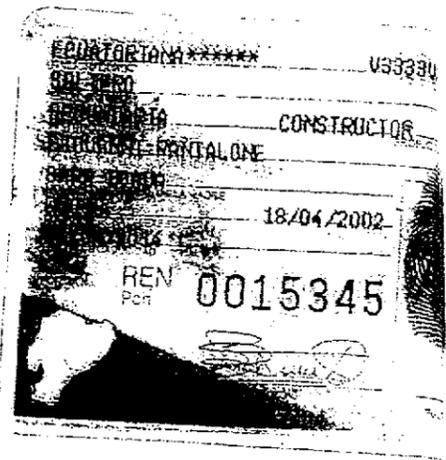
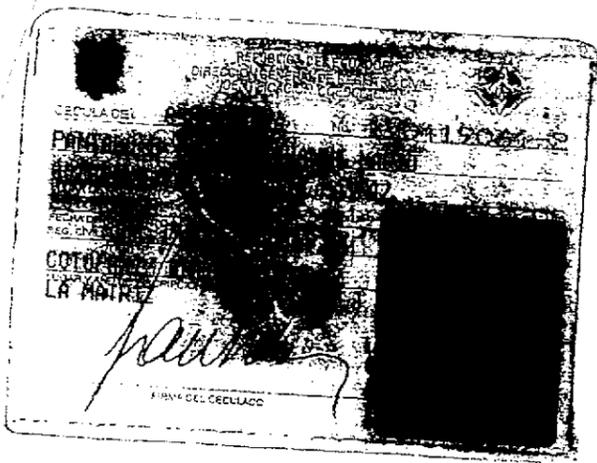
Atentamente,
Sara B. de Pantalone
Sara Boada L. vda. de Pantalone
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento efectuado y tomo posesión de la función que me ha sido encomendada.
 Manta, Marzo 29 del 2010.

Giovanni Mario Pantalone Boada
Giovanni Mario Pantalone Boada
 C.I. # 170419064-2
 Nacionalidad Ecuatoriana

321
 668
Azul de... de...





ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Quitp.
Señor
MARC
Prese
De r
Por
Extr
FOM
uste
fecl
del
Co
Er
e
E
F
M
I

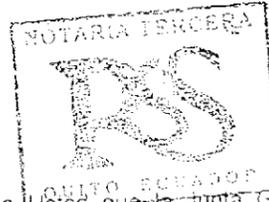
U3333
TRUCTOR
2002
15

984476



Quito, 17 de agosto de 2009.

Señor
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
Presente.



De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reunida el diecisiete de agosto de dos mil nueve, ha sido designado a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo trigésimo primero de Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro.

La Compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,

Juan Carlos Aras Velasco
Juan Carlos Aras Velasco
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN Yo, Marco Karolys Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y agradezco la designación.
Quito, 17 de agosto del 2009.

Marco Karolys Cordovez

MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
C.C. 1708030604

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.12.7.1 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 29 SET. 2009



Dr. Raúl Reybor Secatto
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ATOC
UVAD


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170803060-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES: **KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **BEAUCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1972-10-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 VERÓNICA D. BURBANO LUNA



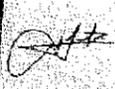
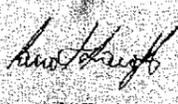

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR** E43432444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **KAROLYS MARCO VINICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORDOVEZ MARIA AMERICA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-02-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-02-07**

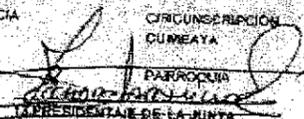
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0289 **1708030604**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 CANTÓN: **CUMBAYA** PARROQUIA: **ZONA**


 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Bco. Pichincha

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-EI-327A

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA

A FAVOR DE: DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA

EL: 27 DE MARZO DEL 2013

PARROQUIA:

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 27 de MARZO de 2013

Roberto Salgado Salgado
Notario

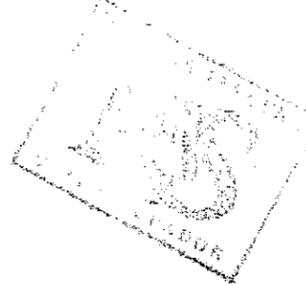


Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Robustiana - 3to. Piso
Teléfono: 252-0211 / 252-0900 / 252-8336 / 250-0086
e-mail: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P 3274



Q
F
A
C

PODER ESPECIAL

OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPANIA ANÓNIMA

A FAVOR DE:

Diego Fernando Andrade Carrera,

Mariy Alexandra Guzmán Díaz,

Rober Franco Chamba Quichimbo,

Glenda Maria Icaza Aguirre,

Patricio Israel Estévez Escobar y

Glenda Patricia Cedeño Salazar

CUANTIA: INDETERMINADA

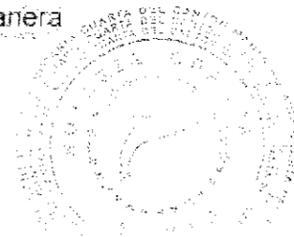
DE 2 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete (27) de marzo del dos mil trece, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón

Dirección: Jorge Washington E4-83 y Av. Junazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Teléfono: 2520214 - 2522999 - 2558198 - 2500066
Email: principal@notariatercerocantónquito.com

Quito, comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el siguiente PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo y con conocimiento del Presidente del Banco Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de los señores Diego Fernando Andrade Carrera, Marly Alexandra Guzmán Díaz, Rober Franco Chamba Quichimbo, Glenda María Icaza Aguirre, Patricio Israel Estévez Escobar y Glenda Patricia Cedeño Salazar para que individual o conjuntamente, a nombre y en representación del Banco, puedan realizar lo que se describe a continuación: **UNO.-** Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que guarden relación con las compras de cartera bajo cualquier modalidad, y/o con arrendamientos mercantiles y, al efecto, de manera



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
PUCERCA

especial, los mandatarios quedan facultados para: a) Celebrar los contratos de compra venta de cartera bajo cualquier modalidad y arrendamiento mercantil; b) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; c) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil; d) Suscribir los documentos relacionados al ejercicio de las opciones de compra; e) Celebrar prendas de cualquier tipo o hipotecas que caucionen las compras de cartera o arrendamientos mercantiles; f) Celebrar contratos ampliatorios y reformatorios en general que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; g) Adquirir bienes mueble o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario, así como vender los bienes muebles e inmuebles dentro del ejercicio de la opción de compra a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil. DOS.- Suscribir y aceptar. DOS.UNO. Los contratos de hipoteca, de prendas y otras garantías que se constituyan a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima; así como suscribir y cancelar parcial o total tales garantías; DOS.DOS. Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco Pichincha Compañía Anónima, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios. TRES.- Los mandatarios pueden transferir mediante cesión o endoso según el caso, por valor recibido, en garantía o en procuración o al cobro, según corresponda a favor de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas C.T.H. Sociedad Anónima o de cualquier otra persona nacional o extranjera, en general, los contratos de préstamo y pagarés a favor y a la orden del poderdante; así como sus fianzas, privilegios e hipotecas, suscribiendo todo tipo de documento público y/o

Dir.: Jorge Washington E4-69 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 - 2520969 - 2558338 - 2500086
Email: principal@notariapucercasquito.com

pu
er
C
c
r

privado que tenga relación con estas operaciones, incluyendo notas de endoso y cesión, convenios marcos y sus respectivos anexos. CUATRO.- Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que a continuación se detallan: a) Contratos interbancarios; b) Contratos de reporto; c) Contratos de Forward y Derivados; d) Endoso o cesión de títulos valores negociados por Tesorería; e) Contratos Overnight; f) Contratos de fondos de inversión; g) Contratos de Obligaciones financieras; h) Garantías bancarias, aduaneras, mandatarias, stand by, cartas de crédito domésticas; i) Endosos de conocimientos de embarque, guías terrestres y guías aéreas; j) Avaes y aceptaciones bancarias, endosos de letras de cambio y títulos valores en general; k) Certificaciones sobre hechos o situaciones que por efectos de su función y cargo están bajo su conocimiento y responsabilidad; l) Documentos de comercio exterior de importación y exportación (DUI y FUE); m) Certificados de ahorro, depósito o inversión; n) Cualquier documento que se entregue a clientes en respaldo de productos de inversión y/o depósito; ñ) Cartas de garantía; o) Transferir valores a través de instrucciones escritas entre cuentas del Banco Pichincha; p) Contratos, solicitudes y demás documentos en los cuales se instrumenten operaciones de crédito y contingentes dentro del giro ordinario del negocio del banco; q) Celebración de contratos al otorgamiento de garantías por parte de los clientes a favor del Banco en respaldo de operaciones de crédito o aceptación de esas garantías (Convenios de pignoración, de prenda, registro de certificados pignorados, etc.); r) Firma autorizada en cuentas corrientes en el Banco Central, y en otros bancos del país y corresponsales del exterior; s) Contratos de crédito o de facilidades crediticias que concede el Banco; t) Endoso por valor recibido, sin responsabilidad del Banco de documentos de crédito pagados por

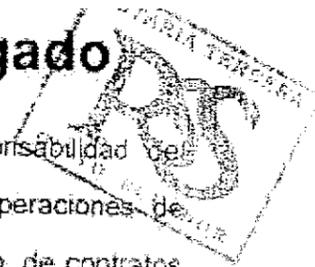
99



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
PÚBLICA

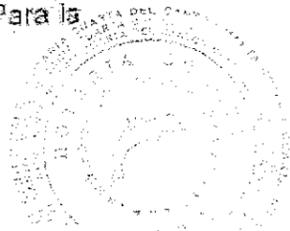


terceros; u) Endoso en devolución o cesión, sin responsabilidad del Banco, de títulos valores entregados en garantía de operaciones de crédito; v) Endoso o cesión, sin responsabilidad del Banco, de contratos de crédito y contratos de compra venta con reserva de dominio; w) Comunicaciones de autorización para que informe con debida anticipación, a la Superintendencia de Compañías, Bolsas de valores, y representantes de obligacionistas, la intención del banco de colocar papel comercial dentro del programa de emisión de papel comercial u obligaciones, dentro de programas de emisión legalmente aprobados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones efectuadas, así como los anexos correspondientes con las características de las nuevas emisiones; x) Para que puedan formular declaraciones juramentadas en la forma y solemnidad requerida para efectos del registro en el Banco Central del Ecuador de préstamos otorgados por instituciones del exterior al Banco Pichincha C.A.; y) Intención en las audiencias públicas que en la defensoría del pueblo se ventilen, así como también en las audiencias de mediación donde sea el Banco convocado; z) Firmar contratos, formularios y demás documentos para la desmaterialización de títulos valores emitidos por Banco Pichincha C.A. en Décevale (Depósitos Centralizado de Valores); y Depósitos Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE). CINCO.- Suscriban las comunicaciones que vayan dirigidas a los siguientes organismos públicos: UNO) Superintendencia de Bancos y Seguros; DOS) Defensoría del Pueblo; TRES) Función Judicial; CUATRO) Ministerio Público (Fiscalía); CINCO) Servicio de Rentas Internas; SEIS) Contraloría General del Estado; y SIETE) Juzgados de Coactiva. SEIS.- Suscriba el formulario del Servicio de Rentas Internas denominado "Declaración Informativa de Transacciones Exentas del Impuesto a la Salida de Divisas". SIETE.-

Ciudad Jorge Washington E4 59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Teléfono: 2520214 - 2528968 - 2558436 - 2500085
Email: principal@notariatercerquito.com

Re
pú
ot
ir
o
f

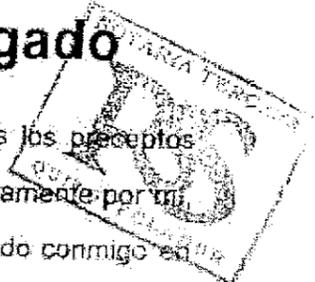
Realizar cuanta gestión sea necesaria y suscribir todo tipo de documento público o privado para el cobro de los certificados, inversiones y cualquier otro título valor que el Banco Pichincha Compañía Anónima posea en las instituciones del Sistema Financiero Nacional o en Bancos e Instituciones del extranjero con representación en el País, así como aquellas que el Banco Pichincha Compañía Anónima tenga a su favor en las Instituciones en liquidación administradas por cualquier otra Institución del Sistema Financiero Nacional. OCHO.- Suscribir las cartas compromiso de pago que se generan producto de los créditos aprobados con garantía hipotecaria en el Banco Pichincha Compañía Anónima. NUEVE.- Firmar en las solicitudes/aperturas de Cuentas de ahorros compatriota (España), y Microcréditos. DIEZ.- Firmar toda documentación referida al proceso convencional de enajenación de bienes, contemplado en contratos de fideicomiso mercantil de garantía. TERCERA.- PLAZO: El plazo de este poder es indefinido, sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha C.A. podrá revocarlo en cualquier momento. Este poder no deberá ser considerado insuficiente. CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera el otorgamiento de otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. Los apoderados están obligados a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerán el mandato mientras sean funcionarios del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado; lo que ocurra primero. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Orellana Sáenz, con matrícula profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados Pichincha. Para la



Dr. Roberto Salgado Salgado



celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente: íntegramente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

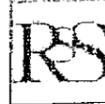



POR: BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA
(f) AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
C.C

Handwritten initials



Dire: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 3to. Piso
Teléfono: 2520214 - 2528989 - 3350138 - 2500388
Email: principal@notariaterceraquito.com



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE (4849)

QUITO, 17 DE MAYO DEL 2019



PROTOCOLIZACION

DE

NOMBRAMIENTO

DE

GERENTE GENERAL

OTORGADO POR:

BANCO PICHINCHA C. A.

A FAVOR DE:

SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA

DE: 120 COPIAS





BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 11 de abril del 2012

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración:

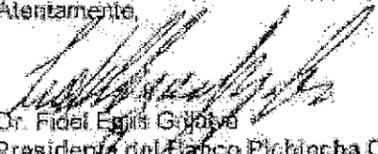
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de abril del 2012, tuvo el acierto de reeligirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 56, 58 y 57 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. - En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, al igual que el Presidente Adjunto, tendrán individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación y los Gerentes a quienes el Comité Ejecutivo, a pedido del Gerente General, les nombre con dicha facultad.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibidem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de Bva. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.
Atentamente,


Dr. Fidel Egilís Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.
y del Directorio

Acepto el cargo.- Quito, 11 de abril del 2012


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.I. 1703131613

Codificación de estatutos: escritura de 24 de junio 2010,
Notaria Tercera de Quito, inscrita el 16 de agosto del 2010.

CERTIFICADO: Que la copia (fotocopia) que antecede y que consta de una hoja(s) (folios), es fiel y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
Cuito _____

12-3 APR 2017

DRA. LUISA SALGADO SALGADO
NOTARIA TERCERA
QUITO, ECUADOR

NOTARIA TERCERA

QUITO, ECUADOR

BLANCO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 6499 del Registro

Mancomunales 143

en la fecha 15 MAY 2012

Cuito, _____

Dra. Susan Enrique Aguirre López
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



9
Cuito, _____
Dra. Susan Enrique Aguirre López
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del BANCO PICHINCHA
C. A., con esta fecha y en TRES FOJAS útiles, protocolizo en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito,
EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por
BANCO PICHINCHA C.A., a favor de: SEÑOR AURELIO FERNANDO
POZO CRESPO.- Quito, diecisiete de mayo del dos mil doce.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

Dr. Roberto Salgado Salgado

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL POR EL BANCO
PICHINCHA C.A., A FAVOR DE : SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-




BSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR



9
Banco Pichincha
C.A. - QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO** No. 12 Pág. 22

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE
 JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe Jefe de Registro Civil

Conde la presente acta del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: AURELIA FERNANDA POZO CRESEY
 QUITO-PICHINCHA el 11 de JULIO de 1997 de nacionalidad ECUATORIANA
 EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 1722216-1, domiciliada en QUITO
 Estado anterior SOLTERA hijo de GENZALE POZO
 y de
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
 NANCY HAYDEE PARRA DOMINGUEZ
 QUITO-PICHINCHA el 6 de
 ADELANTE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
 Cédula N° 172276868-6, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
 hija de ALEXIS PARRA y de NANCY DOMINGUEZ
 LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 13 DE JUNIO DE 1997
 En este matrimonio reconocen a sus hijos:

OBSERVACIONES:

LT
 FIRMAS: *[Signatures]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

000004375101

CERTIFICADO
 Que en el caso de ser necesario
 se dará fe de lo que se declara en el presente
 de Darce F. Escobar en conformidad con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación suscrita en este oficio.
 Fines Electrónico
 DIRECTIVA PROVINCIAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 IDENTIFICACIÓN
 JUNTA DE AREA



RAZ
 ABM.
 COM
 QUITO

NO. 1213103
 CUIDADO PARA FIRMAR

RAZON: Por Sentencia de Divorcio DEL JUEZ CUARTO DEL CANTON DE PICHINCHA - QUITO, 13 de Abril del 2011, se declara DISUELTO el vinculo matrimonial entre AURELIO FERNANDO POZO CRESPO con NANCY HAYDÉE PROANO DOMINGUEZ - Documento que se archiva con el No. 2011- 2100 - QUITO, 1 de Julio del 2011. FTE.

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los espasantes del presente matrimonio, ha decidido...

PARA FIRMAR

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO de fecha 21 de Diciembre del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDÉE PROANO DOMINGUEZ - Documento que se archiva con el 2011- 52 - QUITO, 19 de Enero del 2011.



Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la ley Notarial...
Quito, 12/17 AGO 2012

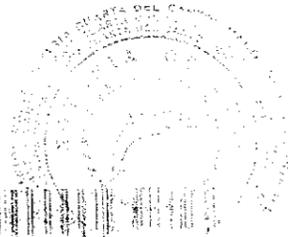
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

2011

OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

9.7.2011

[Signature]
ROBERTO SALGADO S.
Notario Jefe del Cantón QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E INSTRUCCIONES DE REGISTRO CIVIL

CEDULA CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
DIRECCION
CALLE
CANTON
PROVINCIA

FECHA DE EMISION 1999-07-31
NUMERO DE IDENTIFICACION

SOL M
ESTACION, Canada
MAGNETIC CARD
PROFANO



INSTITUCION SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E INSTRUCCIONES DE REGISTRO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NUBRE
DIRECCION
CALLE
CANTON
PROVINCIA

FECHA DE EMISION
NUMERO DE IDENTIFICACION

SOL M
ESTACION, Canada
MAGNETIC CARD
PROFANO

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a very light scan of another document.

31
 Oficina de Registro y
 Control de la Delegación
 Provincial de Pichincha
 Quito, Ecuador

CERTIFICADO

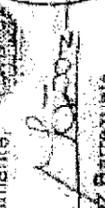
Quito, 18 de febrero del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Asesorante: Dr. Mario Cajo Parejo Fernandez
 portador(a) de la cédula profesional número 7037361-3, válido por 03 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento debe ser presentado en el Consejo Nacional Electoral expida las especies válidas del proceso electoralmente concluido.

Atentamente,


 Edmundo Múñoz Barrezueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0002135


CERTIFICADO. Que la copia fotostática que antecede y que corresponde a CINCO folios (es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe.

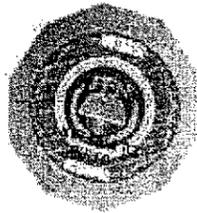
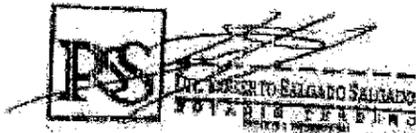
27 MAR 2013


 Roberto Salgado Salgado
 Notario Público



Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorga ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia
Certificada de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada
por BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, a favor de
DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA Y OTROS.
Sellada y firmada en Quito, veintisiete de marzo del dos mil trece



NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Cedula de CIUDADANIA N° 170953475-2
 ANDRADE CARRERA DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA/BULLO/SANTA BARBARA
 15 OCTUBRE 1968
 018 018 14066 M
 PICHINCHA/BULLO
 BULLO/BULLO 1968



Diego Andrade

ECUATORIANA***** E13301822
 CASADO NORMA MELANIA FUZO S
 SECUNDARIA EMPLEADO PELVADO
 FRANCISCO BENE ANDRADE
 ANA CARRERA
 QUITO 26/07/2007
 25/07/2013
REN2467697

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMISARIO DE REGISTRO
 SECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003
 003-0257 1709534752
 N° DE IDENTIFICACION CEDULA
 ANDRADE CARRERA DIEGO FERNANDO

VOTACION
 CIRCUNSCRIPCION 2
 CENTRO METROPOLITANO DON BOSCO
 ZONA
 COMISARIA DE LA JUNTA

af

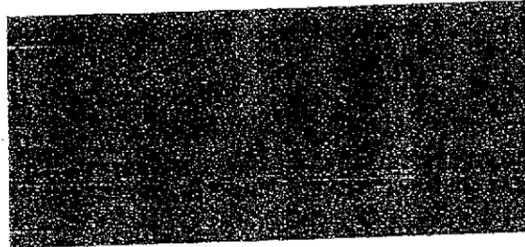
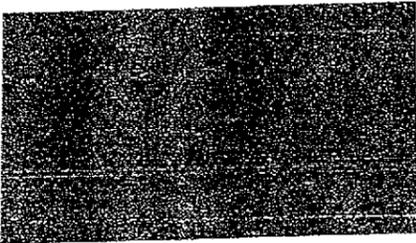
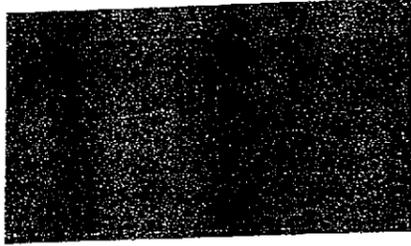




Ab. Raúl Eduardo González Melgar

ría 3^{era}
Manta

Nº (3457)



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE NOSE
AL Y PROCURACION JUDICIAL.-

ORGANTES: LA SEÑORA LINDA POSSAMA PUEBLA
VOF DE LOS SEÑORES ABG. MANUEL IGNACIO BAQUE PAREALES Y
Y MARY LUD PUEBLA MOSQUERA

ANTÍA (S) INDETERMINADA.-
NTIA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011

COPIA

NUMERO : (3.457)

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL: OTORGA LA SEÑORA LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA A FAVOR DE LOS SEÑORES ABG. MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES Y/O FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de Noviembre del año dos mil once, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA**, de estado civil casada, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "**LA MANDANTE O PODERDANTE**" y, por otra parte los señores **ABG. MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES Y/O FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA**, casados entre sí; ambos por sus propios derechos y quienes se les denominará simplemente como "**LOS MANDATARIOS O APODERADOS**".- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de escrituras públicas, sírvase inserta una de **PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-

Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora **LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA**, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "**LA MANDANTE O PODERDANTE**" y, por otra parte los señores **ABG. MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES Y/O FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA**, ambos por sus propios derechos y quienes se les denominará simplemente como "**LOS MANDATARIOS O APODERADOS**".- **SEGUNDA : PODER GENERAL:** La Mandante, manifiestan que tiene a bien

[Faint circular stamp]

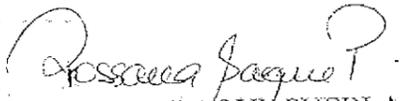
[Faint circular stamp]

otorgar PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL a favor de sus MANDATARIOS para que en su nombre y representación en forma conjunta o individual, la representes y ejecuten los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, f) Para que solicite y retire el certificado de antecedentes personales (record policial). g) Para que en su nombre y representación intervenga ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS, IECE con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, solicite cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorio y escrito que estime convenientes y necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y de becas. Así mismo cobrar o retirar sumas de dinero del IECE y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda

... economica y me los remita o los emplee según mis instrucciones. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) **Comparezca ante cualquier entidad bancaria, solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos ; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios , prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) **Para que comparezca ante cualquier Entidad Pública o Privada y retire valores correspondiente a sus utilidades o por cualquier otro concepto, otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones. ; ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles. o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio****

de inventario. p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, v) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. u) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. v) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. w) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda los mandatarios debidamente facultados para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos

administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante...-
TERCERA: ACEPTACION: Los Mandatarios manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


LINDA BAQUE PUEBLA
C.C.No. 130962388-0


ABG. MANUEL BAQUE PARRALES
C.C.No. 130007761-5

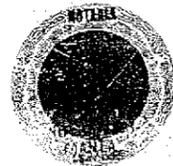

FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA.-
C.C.No. 130063171-8


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-




Raúl González
C.C.No. 130007761-5



En virtud de los servicios de este Notario a mi cargo la Escritura asignada con el No. 3457 de fecha 17 de Noviembre del año 2011 de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL OTORGADO por la SEÑORA LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA A FAVOR DE LOS SEÑORES ABOGADO MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES Y/O FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA. NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, 08 de Marzo del 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

[Faint handwritten text and illegible stamp]



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.3457, de fecha 16 de Noviembre del año 2011, de PODER GENERAL y PROCURACION JUDICIAL, otorgado por la señora LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA A FAVOR de los señores ABG. MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES Y FANNY MARY LUZ PUEBLA MOSQUERA. NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA.**
Manta, 15 de Noviembre del 2013.- EL NOTARIO.-

~~MANUEL IGNACIO BAQUE PARRALES~~
NOTARIO PUBLICO DE MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTIA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

0028224

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

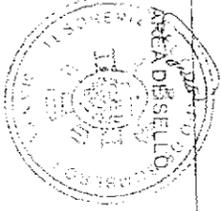
CIRUC: :
NOMBRES : FIDELCOMISO MANTIA 2000
RAZON SOCIAL: MZ- 27 LT. 1 MANTIA 2000 II EUBA
DIRECCION :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLIO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 275695
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/11/2013 11:51:19



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: JUEVES 30 de Enero de 2014
CERTIFICADO EN SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Impugnación a: [Signature]
Fecha: [Signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2811-479 / 2811-417

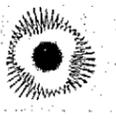
TITULO DE CREDITO No. 000213060

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título No.
Una escultura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR, ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	1-11-79-01-000	368,08	33127,20	105792	213060

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO		
	FEDICOMISO MANTA 2000	Impuesto principal		331,27
		Junta de Beneficencia de Guayaquil		99,38
C.C./R.U.C.	ADQUIRENTE	TOTAL A PAGAR		430,65
1309623880	BAQUE PUEBLA LINDA ROSSANA	VALOR PAGADO		430,65
		SALDO		0,00

EMISION: 11/16/2013 10:09 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERÍA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



32935



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32935:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 24 de enero de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 1, Mz. 27, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.
FRENTE: 13,50m.- Avenida 2. ATRAS: 14,22m.- Lote No. 10. COSTADO DERECHO: 26,59m. Lote No.2. COSTADO IZQUIERDO: 27,94m - Area Verde. Area total 368,08 M2.
SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE GRAVAMENES

V I G E N T E S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1.189
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	269 09/05/1997	1.497
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	13 27/04/2006	380
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	14 27/04/2006	400
Planos	Plano de Terrenos	23 01/03/2011	317

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193
Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente la hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil seiscientos y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las afueras de este Puerto, una línea curva por el lado izquierdo que mide 14,22 metros. Por el noroeste en curva con



doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vias Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.497 - Folio Final: 1.525
 Número de Inscripción: 269 Número de Repertorio: 1.406
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Loor Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No. 15 Mz. 27., otros. Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,, 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004844	Compañía Vipa Vias Puertos Aeropuertos S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193
Compra Venta	972	23-jul-1996	645	646

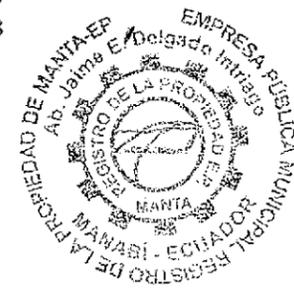
2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: jueves, 27 de abril de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 380 - Folio Final: 399
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.921
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido compradas en el detalle procedente, permanecen sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del c o n t r a t o o r i g i n a l .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vías Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007250	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007231	Fiduciaria Fideval S A Administradora de Fo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	317	02-jun-1997	1795	1814
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

3 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: jueves, 27 de abril de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 400 - Folio Final: 447
Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1.922
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

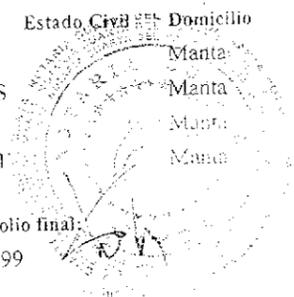
Aporta al Patrimonio autonomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes las manzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Via Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los Lotes No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y 3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6, 9, de la mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27, Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecado continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vías Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007251	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007235	Fiduciaria Fideval S A Administradora de I		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	27-abr-2006	380	399



Plano de Terrenos

Inscrito el: miércoles, 01 de junio de 2011

Folio: 2 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 542 3.080

Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

- Observaciones:

Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre

M u n i c i p a l i d a d d e M a n t a .

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000009127	Compañía Vias Puertos Aeropuertos S A Vi		Manta
Propietario	80-0000000039773	Fideicomiso Manta Dos Mil		Manta
Urbanización	80-0000000051668	Urbanización Manta Dos Mil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:23:42 del viernes, 01 de noviembre de 2013

A petición de: *Harold Paez Coronales*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

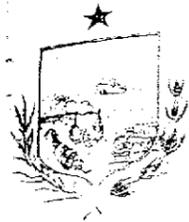


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

No. Certificación: 107221

Nº 0107221

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16615

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-79-01-000

Ubicado en: MZ-27 LT.1 MANTA 2000 II ETAPA SECTOR BARBASQUILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 368,08 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
FEDECOMISO MANTA 2000

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	33127,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	33127,20

Son: TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

(Firma)
Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

(Firma)
Código de Verificación
107221

Impreso por: MARIS FEYES 23/11/2013 14:07:01





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

0087288

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal
ue corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto
e Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FEDECOMISO MANTA 2000
or consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 octubre 13
de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
1117901000 MZ-27 LT.1 MANTA 2000 II ETAPA
Manta, diez y cuatro de octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

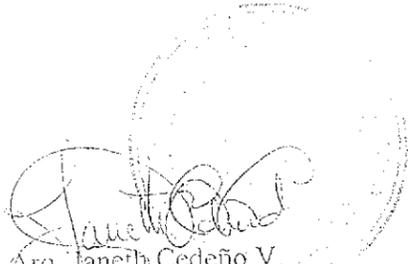
Nº 0043201

Nº. 680-2640

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía VIPA, ubicado en la Urbanización " Manta 2000 ", signado con el lote # 1, Manzana 27, Código N. 127, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

- Frente: 13,50m. - Avenida 2
- Atrás: 14,22m. - Lote No. 10
- Costado derecho: 26,59m. - Lote No. 2
- Costado izquierdo: 27,94m. - Área Verde
- Área total: 368,08m².

Manta, Noviembre 07 del 2013


Arg. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos toda responsabilidad al certificarlo, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.


CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
MANTA, CANTON MANTA, CANTON MANTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0060516

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

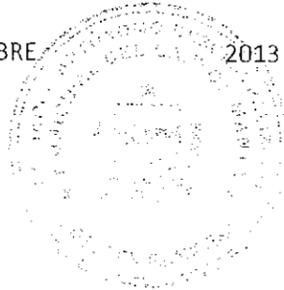
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenciente a FIDEICOMISO MANTA 2000
ubicada MZ-27 LOTE 1 MANTA 2000 II ETAPA SECTOR BARBASQUILLO
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$33127.20 TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE CON 20/100 DOLARES de a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA

15

NOVIEMBRE 2013



[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

130962388-0



TÍTULO DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BAQUE PUEBLA
 LINDA ROSSANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 TARQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 PEDRO FRANCISCO
 CABRERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
 CONTADOR PÚBLICO

E234312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PUEBLA MOSQUERA FANNY MARY LUZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2013-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-03-20

[Signature]

Rossana Jaqui P.

DIRECCIÓN GENERAL

FRANCO CHAMARRO



000184182



[Handwritten notes]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130007761-5
 APELLIDOS Y NOMBRES BAQUE PARRALES
 MANUEL IGNACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
 24 DE MAYO
 SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-08-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 FANNY
 PUEBLA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAQUE MANUEL

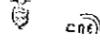
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PARRALES BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-25

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMADO CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

010

010 - 0130

1300077615

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BAQUE PARRALES MANUEL IGNACIO

MANABI
 PROVINCIA MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TARQUI

CANTÓN

PARROQUIA

CENTRO DE ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESTAS 30 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Eisy Cedeño Menéndez *Ef.*

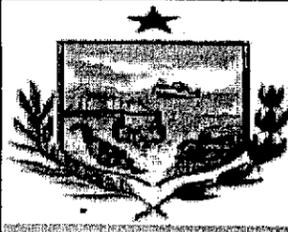
- COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2013.13.08.09.04.P7381. **DOY FE.** *Ef.*



Eisy Cedeño Menéndez
Ab. Eisy Cedeño Menéndez
Abogada



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANABÍ

FECHA DE INGRESO:

05-11-13

FECHA DE ENTREGA:

05-11-13

CLAVE CATASTRAL:

1-11-77-01

NOMBRES y/o RAZÓN

JACINTO CHULO MANUEL 2000

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

Jacinto Manuel 0912137229

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Carta de Avalúo (CV)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



32935



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32935:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 24 de enero de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 1, Mz. 27, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 13,50m.- Avenida 2. ATRAS: 14,22m.- Lote No. 10. COSTADO DERECHO: 26,59m. Lote No. 2. COSTADO IZQUIERDO: 27,94m - Area Verde. Area total 368,08 M2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE GRAVAMENES

V I G E N T E S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1.189
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	269 09/05/1997	1.497
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	13 27/04/2006	380
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	14 27/04/2006	400
Planos	Plano de Terrenos	23 01/06/2011	317

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193
Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con

doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.497 - Folio Final: 1.525
 Número de Inscripción: 269 Número de Repertorio: 1.406
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vías Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Looz Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No. 15 Mz. 27, otros Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000004844	Compañía Vipa Vías Puertos Aeropuertos S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193
Compra Venta	972	23-jul-1996	645	646

3 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: jueves, 27 de abril de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 380 - Folio Final: 399
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.921
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el detalle precedente, permanecen sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del contrato original.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007250	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007231	Fiduciaria Fideval S A Administradora de Fo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	317	02-jun-1997	1795	1814
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

4 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : jueves, 27 de abril de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 400 - Folio Final: 447

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 1.922

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporta al Patrimonio autonomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes las manzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Via Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los ltoes No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, lote número doce de la manzana Dos, Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y 3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6, 9, de la mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27, Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecado continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007251	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007235	Fiduciaria Fideval S A Administradora de F		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	27-abr-2006	380	399



5 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 2011
 Tomo: 2 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 542
 Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 3.080
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre
 M u n i c i p a l i d a d d e M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000009127	Compañía Vias Puertos Aeropuertos S A Vi		Manta
Propietario	80-000000039773	Fideicomiso Manta Dos Mil		Manta
Urbanización	80-000000051668	Urbanización Manta Dos Mil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:23:42 del viernes, 01 de noviembre de 2013

A petición de: *Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por : *Maria Asunción Cedeño Chávez*
 130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0043201

Nº. 680-2640

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **LINDA ROSSANA BAQUE PUEBLA**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía VIPA, ubicado en la Urbanización " Manta 2000 ", signado con el lote # 1, Manzana 27, Código N. 127, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,50m. – Avenida 2

Atrás: 14,22m. – Lote No. 10

Costado derecho: 26,59m. – Lote No. 2

Costado izquierdo: 27,94m. – Área Verde

Área total: 368,08m².

Manta, Noviembre 07 del 2013

Arq. Janelh Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



10/9/2013 10:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-79-01-000	368,00	\$ 33.120,00	MZ-27 LT.1 MANTA 2000 II ETAPA	2013	104849	205543
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FEDEICOMISO MANTA 2000			Costa Judicial			
10/9/2013 12:00 GUERRERO MURILLO ANDREA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,25	\$ 1,10	\$ 14,35
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,68		\$ 3,68
			MEJORAS 2012	\$ 43,45		\$ 43,45
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 56,53		\$ 56,53
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 66,24		\$ 66,24
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,62		\$ 6,62
			TOTAL A PAGAR			\$ 190,87
			VALOR PAGADO			\$ 190,87
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

\$ 30.000

3.000



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 06 de Noviembre del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr **PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO** con número de cedula **170419064-2** **NO** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio , el mismo que **NO** tiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

Sr. Renato Álvarez
ATENCIÓN AL CLIENTE.

CNEL REGIONAL MANABI
ATENCIÓN AL CLIENTE